

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO:

CERTIFICO: Que con fecha 28 de julio de 2023, la Ilma. Sra. Presidenta de esta Diputación Provincial dictó el Decreto nº 1377/2023, del siguiente tenor:

« DECRETO DE LA PRESIDENCIA DELEGANDO ATRIBUCIONES EN LA SRA. DIPUTADA D^a. SOLEDAD DE FRUTOS DEL VALLE.

Advertido error material en el Decreto de Presidencia nº 1368/2023, de 27 de julio, relativo a la Delegación de atribuciones en la Sra. Diputada D^a. Soledad de Frutos del Valle

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar el decreto 1368/2023 de fecha 27 de julio de Delegación de atribuciones en la Sra. Diputada D^a. Soledad de Frutos del Valle, quedando del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos prevenidos en los artículos 118 a 121 de la misma norma reglamentaria, y con el fin de atender a los principios de economía y agilidad en los procedimientos administrativos que redunden en una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión económica de la propia Diputación, en virtud del presente **RESUELVO:***

Primero.- Sin perjuicio de la delegación conferida en el Decreto núm.1356/2023 de 27 de julio y la delegación en la Junta de Gobierno, vengo en delegar expresamente en la Diputada **D^a. Soledad de Frutos del Valle** Portavoz con rango de Vicepresidenta y Delegada del Área de Presupuestos, Hacienda y Promoción Económica, el ejercicio de las atribuciones de esta Presidencia en materia de gestión económica que se indican:

- 1.- Los actos de reconocimiento y liquidación de obligaciones económicas, con carácter general.
- 2.- Los actos administrativos que acumulen las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos de autorización, disposición y reconocimiento y liquidación de obligaciones (fases ADO), tales como, las derivadas de nóminas mensuales de retribuciones de los empleados públicos y de los cargos electos, las correspondientes cuotas de Seguridad social, las derivadas del servicio financiero de la deuda (intereses y reembolso o amortización de préstamos a largo plazo) y del devengo de los tributos locales y autonómicos.
- 3.- El ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos y su realización material.
- 4.- Los actos de reconocimiento y liquidación de derechos de contenido económico, con carácter general, y en su caso, de anulación y cancelación de derechos de contenido económico y la autorización de los documentos que, en cada caso, impliquen su formalización. Asimismo, los actos de autorización de reintegro de subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- 5.- La resolución de los expedientes de devolución de ingresos, los de fraccionamiento y aplazamiento de pagos y los de compensación de débitos y créditos recíprocos.

Segundo.- Asimismo se entenderán atribuidas a esta Vicepresidencia todas aquellas competencias que las Bases de Ejecución Presupuestaria confieran a la Vicepresidencia de Cooperación, Hacienda y Presupuesto.



Tercero.- La presente delegación comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos frente a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que, en su caso, pudieran interponerse contra tales actos.

Cuarto.- Del presente Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir de hoy, se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a los interesados y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los interesados y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y para constancia de los extremos que se expresan, a efectos del cumplimiento de indicador de transparencia de la Institución, extendiendo el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Jesús Prieto Sabugo

(Documento firmado digitalmente al margen)

Vº Bº

LA PRESIDENTA, -

Fdo.: M^a. Concepción Cedillo Tardío
(Documento firmado digitalmente al margen)

